

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 40

PERIODO LEGISLATIVO 2019

EXTRACTO: SEÑORA MARÍA TERESA COLOMBO NOTA SOLICITANDO EL TRATAMIENTO PARLAMENTARIO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1210.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
11 JUL 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 40	Hs. 17:00
AL PRESIDENTE	FIRMA: <i>[Firma]</i>

Buenos Aires, 21/6 de 2019.



AL PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA LEGISLATIVA		
REGISTRO Nº	03 JUL 2019	11:17
Patricia E. FULCO Directora		

Ref.: Asunto No.028/2019 Proyecto de modificación artículo 6º Ley 1210.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar se dé tratamiento parlamentario a la máxima brevedad al Asunto de la referencia, por el que se presentó un proyecto de ley para la modificación del artículo 6º de la Ley 1210, retrotrayendo el sistema de movilidad jubilatoria al vigente con anterioridad a sanción de dicha ley, o sea la aplicación del 82% móvil.

El mencionado proyecto ha sido presentado por la Sra. Elisa Dietrich en su carácter de ciudadana de la provincia y beneficiaria del régimen de previsión social provincial, quien a su vez es Directora de la Caja de Previsional Social de la Provincia en representación del sector pasivo y resulta idónea y adecuadamente ilustrada sobre la problemática previsional, motivo adicional para que este proyecto sea debidamente analizado por ese Cuerpo.

Motiva esta solicitud la necesidad de que ese Cuerpo reconozca y dé solución, aunque sea parcialmente, a la problemática que se presenta por el agudo proceso inflacionario que sufre el país, que ha conducido al deterioro sistemático del poder adquisitivo de las jubilaciones y pensiones del Sistema Previsional Provincial.

Como resulta de su conocimiento la política salarial del Sector Público en Tierra del Fuego dista mucho de haber acompañado el proceso inflacionario nacional, por lo que los trabajadores en actividad ven mermar mes a mes el poder adquisitivo de sus salarios. Pero jubilados y pensionados nos vemos aún más afectados a partir de la sanción de la Ley 1210, que en su artículo 6º, establece la actualización "semestral" de las jubilaciones y pensiones (y sin derecho al cobro de retroactivos), por lo cual estas se atrasan mucho más que los salarios del personal en actividad, alejándose cada vez más del objetivo de representar el 82% de la remuneración del activo.

A esto hay que agregar que, por deficiencias administrativas, los organismos no remiten la información necesaria en tiempo y forma y no se confeccionan adecuadamente los coeficientes para proceder a la actualización de las jubilaciones y pensiones y en ocasiones se tarda mucho más que seis meses en percibir los



incrementos jubilatorios, si los hubiera, con la consiguiente pérdida que implica la inflación transcurrida en ese lapso.

Por lo expuesto, solicito se dé adecuado tratamiento a este proyecto de ley, en el convencimiento de que si el mismo resulta sancionado, se atenuará, al menos en parte, la pérdida de poder adquisitivo que sufrimos los jubilados y pensionados, los que hemos aportado con nuestro trabajo en diferentes áreas, a la creación y al desarrollo de nuestra querida Provincia de Tierra del Fuego.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Nombre y Apellido María Teresa Colonebo

Firma [Handwritten Signature]

D.N.I. 24.546.42

SECRETARIA  
LEGISLATIVA

[Handwritten Signature]  
Juan Carlos ARCANO  
Intendente  
Presidencia del Poder Legislativo

10 JUL 2013